




Control posterior satisfactorio de registros sanitarios y modificaciones automáticas de los productos competencia de la Dirección de Dispositivos Médicos

[\(suscripcion-boletin-informativo\)](#)

[\(mailto:contactenos@invima.gov.co\)](mailto:contactenos@invima.gov.co)

[\(nos escriba por WhatsApp\)](#)

[\(http://app.invima.gov.co/chat/\)](http://app.invima.gov.co/chat/)

 01 dic 2020

[\(https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud\)](https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud)


El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, a través de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, informa que, en cumplimiento de los *Decretos 4725 de 2005, 3770 de 2004 y 1036 de 2018*, cuando una revisión de control posterior a registros sanitarios nuevos, renovaciones o modificaciones automáticas sea satisfactoria, se comunicará de esta revisión mediante un oficio a los interesados.

Esta normatividad sanitaria aplica para los productos de la Dirección: dispositivos médicos, equipos biomédicos, reactivos de diagnóstico y reactivos objeto del *Decreto 1036 de 2018*. Los oficios se enviarán a través del correo electrónico notificacionesreg@invima.gov.co (<mailto:notificacionesreg@invima.gov.co>), es importante recordar a los interesados que, una vez recibido, no deben dar respuesta, puesto que es netamente informativo.

Si tienen alguna duda o inquietud pueden comunicarse al teléfono en Bogotá (57) (1) 742 2121, extensiones 3875, 3859 y 3849 o al correo electrónico: dispmed@invima.gov.co (<mailto:dispmed@invima.gov.co>)


 Productos vigilados
